

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo al apreciar de modo incorrecto el carácter descriptivo de la marca.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo al apreciar de modo incorrecto el carácter distintivo de la marca.

Recurso interpuesto el 27 de mayo de 2021 — CNH Industrial/EUIPO (CROPXPLORER)

(Asunto T-301/21)

(2021/C 297/58)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: CNH Industrial NV (Ámsterdam, Países Bajos) (representante: L. Axel Karnøe Søndergaard, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «CROPXPLORER» — Solicitud de registro n.º 18217458

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 26 de marzo de 2021 en el asunto R 387/2021-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en su totalidad y permita la publicación de la marca a efectos de oposición en relación con todos los productos solicitados o, alternativamente, devuelva el asunto a la EUIPO para que esta adopte las medidas oportunas.
- Condene a la EUIPO a cargar con las costas en las que haya incurrido la parte recurrente.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo al atribuir un significado incorrecto a la marca solicitada y al no considerar la marca tal como fue presentada.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo al apreciar de modo incorrecto el carácter descriptivo de la marca.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo al apreciar de modo incorrecto el carácter distintivo de la marca.

Recurso interpuesto el 8 de junio de 2021 — KF/BEI

(Asunto T-318/21)

(2021/C 297/59)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: KF (representantes: L. Levi y A. Blot, abogados)

Demandada: Banco Europeo de Inversiones

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la parte demandada de 13 de octubre de 2020.
- Anule la decisión de la parte demandada de 9 de marzo de 2021, por la que se desestima la solicitud del demandante de revisión administrativa de la decisión de la parte demandada de 13 de octubre de 2020.
- Conceda una indemnización por los daños y perjuicios morales sufridos por el demandante.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción de lo dispuesto en el artículo 8, apartado 1, en el artículo 46, apartado 1, y en el artículo 51, apartado 1, de las Normas del Régimen de Pensiones de la parte demandada y en un error manifiesto de apreciación del concepto legal de incapacidad.
2. Segundo motivo, basado en la infracción de lo dispuesto en el artículo 34 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el incumplimiento del deber de asistencia y protección.
3. Tercer motivo, basado en la infracción del principio de buena administración.
4. Cuarto motivo, basado en la falta de imparcialidad.
5. En su quinto motivo, el demandante alega asimismo que las infracciones jurídicas expuestas en el recurso suponen el incumplimiento de sus deberes por la parte demandada. Por lo tanto, el demandante solicita la indemnización de los daños y perjuicios morales ocasionados por la decisión impugnada.

Recurso interpuesto el 9 de junio de 2021 — Lietuvos geležinkeliai/Comisión

(Asunto T-321/21)

(2021/C 297/60)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Lietuvos geležinkeliai AB (Vilna, Lituania) (representante: R. Zaščiurinskaitė, abogada)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Admita la demanda.
- Condene a la Comisión Europea a pagar a AB Lietuvos geležinkeliai una indemnización de 850 565,76 euros, correspondientes a los intereses de demora al tipo fijado por el Banco Central Europeo para las operaciones principales de refinanciación, incrementado en 3,5 puntos, sobre la cuantía de 7 804 350 euros durante el período comprendido entre el 5 de enero de 2018 y el 29 de enero de 2021.
- Condene a la Comisión Europea a pagar a AB Lietuvos geležinkeliai intereses de demora al tipo fijado por el Banco Central Europeo para las operaciones principales de refinanciación, incrementado en 3,5 puntos, sobre la cuantía de 850 565,76 euros durante el período comprendido entre el 30 de enero de 2021 y el día del pago efectivo del principal.